



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO
SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
16 DE MAYO DE 2022**

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA: Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, Síndica y compañeras Regidoras, agradezco su asistencia y les doy la más cordial bienvenida.

Siendo la una con nueve minutos del día dieciséis de mayo del presente año, damos inicio a la octava sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Para el desahogo del primer punto del orden del día, procedo a dar lectura a la lista de asistencia con la finalidad de verificar que exista quórum legal para sesionar:

Síndica Karina Anaid Hermsillo	Presente.
Regidora Kehila Abigail Ku	Mandó justificante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano	Presente.
Regidora María Candelaria Ochoa	Presente.
Y la de la voz Regidora Ana Gabriela Velasco García	Presente.

Habiendo cuatro integrantes de esta Comisión, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, instruyo al Secretario Técnico dar lectura al orden del día para su aprobación:

SECRETARIO TÉCNICO RODRIGO ULISES TORRES REAL: Gracias Presidenta, procedo a dar lectura al orden del día:

PRIMERO Lista de asistencia y verificación de quórum;

SEGUNDO Lectura y en su caso aprobación del orden del día;



- TERCERO Aprobación del acta: séptima sesión ordinaria;
- CUARTO Análisis del proyecto de nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara;
- QUINTO Asuntos varios;
- SEXTO Clausura de la sesión.

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA: Gracias, se pone a su consideración el orden del día de esta sesión, por lo cual les pregunto si es de aprobarse; quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

APROBADO.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, se pone a su consideración la aprobación del acta de la séptima sesión ordinaria celebrada el pasado día veintidós de abril, la cual fue remitida vía correo electrónico para su revisión, razón por la cual se solicita la dispensa de su lectura y se les pregunta si tienen alguna observación al respecto.

¿Ninguna?

No habiendo observaciones, se pone a su consideración la dispensa de la lectura del acta y su correspondiente aprobación; quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

APROBADO.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, les hicimos llegar vía correo electrónico la propuesta del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara, para conocer sus valiosas observaciones sobre el mismo y a su vez, como lo comentamos en la sesión ordinaria que celebramos en febrero, invitarles a que presentemos esta iniciativa en conjunto para proponer al pleno del Ayuntamiento una nueva propuesta de Reglamento de Participación Ciudadana.



No sé si a todos si les llegó el correo electrónico pues prácticamente este es un borrador del Reglamento y queremos enriquecerlo con las voces de todas ustedes, entonces voy a pasarle el uso de la voz a Rodrigo para que nos dé un poquito de detalles de este Reglamento.

SECRETARIO TÉCNICO RODRIGO ULISES TORRES REAL: Muchas gracias Presidenta. Vamos a presentarles los ejes estructurales sobre los cuales esta cimentada esta propuesta, que es una propuesta de nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza. Lo primero que hicimos fue hacer un diagnóstico de cómo está actualmente el Reglamento de Participación Ciudadana y precisamente derivado de un análisis integral que hicimos a este ordenamiento observamos que contiene un gran espacio para poder intervenirlo con áreas de oportunidad para poder actualizar este texto y que realmente sea un texto operativo, un texto que se apege a disposiciones en materia de Derechos Humanos y que pueda contemplar sobre todo mecanismos de participación ciudadana y otros principios muy importantes que consideramos debe de contener. Entonces eh, derivado de esta identificación, de este diagnóstico que hicimos a esta propuesta de Reglamento, identificamos cuatro grandes áreas de oportunidad, las cuales se ven reflejadas en la propuesta integral del texto que fue remitido vía correo electrónico. La primera área de oportunidad es de que, aunque en el título del Reglamento actual dice que es un Reglamento para la gobernanza de Guadalajara pues, encontramos que del análisis del texto no está desarrollado el concepto de gobernanza, es decir, solamente aparece en el título pero no aparece dentro del desarrollo normativo en el texto. La segunda área de oportunidad que identificamos es de que el actual Reglamento de Participación Ciudadana, pues no contiene algunos principios muy importantes, esenciales en materia de Derechos Humanos, como lo es por ejemplo el principio de paridad de género y el principio de inclusión, de tal manera que todas las personas sin excepción alguna puedan participar y ejercer los instrumentos democráticos que estamos proponiendo en este nuevo Reglamento. De la misma manera, identificamos una tercera área de oportunidad que es que en el actual Reglamento de Participación Ciudadana no hay reglas claras sobre cómo se debe llevar a cabo el procedimiento para elegir a integrantes ciudadanos en organismos colegiados, toda vez que si analizamos algún otro Reglamento, cuando participan ciudadanos en organismos colegiados, regularmente remiten al Reglamento de participación ciudadana para conocer la forma en la cual son electos; sin embargo, el actual Reglamento no tiene reglas claras sobre este



procedimiento. Y por último tenemos otra área de oportunidad muy importante que es que el actual Reglamento de Participación Ciudadana, carece de mecanismos de participación ciudadana. La estructura del actual Reglamento de Participación Ciudadana sobre la cual hicimos el diagnóstico para identificar estas áreas de oportunidad, es la siguiente: contiene como disposiciones capitulares las reglas generales, los principios rectores, los organismos sociales para la participación ciudadana, que se contemplan cuatro actualmente consejos sociales, consejos de zona, el consejo municipal para la participación ciudadana y asamblea municipal; también tiene regulación acerca de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones vecinales y por último, un capítulo dedicado a los recursos y responsabilidades en materia de participación ciudadana.

Bien, además del diagnóstico que para tal efecto hicimos, con motivo de conocer las áreas de oportunidad sobre las cuales podemos intervenir en esta nueva propuesta de Reglamento, eh, pudimos encontrar que actualmente el colectivo de ciudadanos para municipios de la transparencia CIMTRA que es un colectivo de organizaciones de la sociedad civil, se encuentra realizando dos evaluaciones muy importantes al municipio de Guadalajara; una como ciudad capital y la otra que es la evaluación anual ordinaria para conocer, eh, el nivel de transparencia y de buenas prácticas que se tienen. Precisamente para poder cumplir con los criterios de evaluación que tiene CIMTRA, eh, estos son los criterios sobre los cuales también nosotros nos apoyamos para poder evaluar, para poder analizar también los mecanismos y las formas sobre las cuales pueden las y los ciudadanos participar en los instrumentos democráticos que aquí se contemplan. Por ejemplo, hay cosas que ya estaban reguladas como la formación de los comités comunitarios y vecinales, la forma de selección de integrantes de dichos comités, aunque de una forma un tanto no muy clara, eh y nos piden también si están explícitas las funciones de los integrantes, que si el Reglamento indica la realización de consultas ciudadanas para efecto de los planes, ya sea municipal de desarrollo o los planes operativos anuales, la cuestión de mecanismos de participación como plebiscitos, referéndums e iniciativas populares municipales y también el tema del presupuesto participativo.

Bien, una vez conocido el diagnóstico que tenemos del actual Reglamento, de las áreas de oportunidad sobre las cuales intervenimos y también de los criterios de evaluación de CIMTRA, nosotros nos propusimos desarrollar una propuesta normativa sobre estos cuatro grandes pilares. El primero gobernanza como el eje rector sobre el cual se articula la toma de decisiones públicas. A lo largo del Reglamento ustedes podrán encontrar que el



concepto de gobernanza está incluido no solamente nominalmente como en el título, sino que también lo podrán encontrar dentro del capítulo de mecanismos de participación ciudadana, dentro del capítulo de organismos sociales, entre otros. También del rubro de Derechos Humanos, con el principio de paridad de género, de inclusión de la diversidad también y también de pueblos originarios. El establecimiento de reglas claras, sobre todo para el procedimiento general para la elección de integrantes ciudadanos de organismos colegiados, que se lleve a cabo a través de una convocatoria que cumpla con ciertos requisitos y que quede muy claro desde el Reglamento. Y también, el cuarto, mecanismos de participación ciudadana, de acuerdo al ámbito de competencia municipal.

Bien, esta es la estructura de la propuesta que tenemos de Reglamento de Participación Ciudadana. En esta estructura, ustedes podrán encontrar que se incluye el capítulo de mecanismos de participación ciudadana y el capítulo del procedimiento general para la designación de integrantes ciudadanos de organismos colegiados. De la misma manera, en los organismos sociales para la participación ciudadana, nosotros establecimos el desarrollo normativo de los consejos sociales, de los consejos de zona y del consejo municipal de participación ciudadana, como esa estructura escalonada sobre la cual, la participación ciudadana para la gobernanza está regulada dentro de esta propuesta normativa. Y los mecanismos de participación ciudadana que proponemos doce regulados normativamente: las coaliciones promotoras de ciudadanos, la iniciativa de colaboración ciudadana, la audiencia pública, consulta popular y dentro de esta el presupuesto participativo, como un rubro regulado también de manera específica, la audiencia digital, el referéndum, el plebiscito, el ayuntamiento abierto, la iniciativa ciudadana, la contraloría social y la revocación de mandato. Sería todo por mi parte y agradezco su atención.

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA: Muchas gracias Rodrigo, también comentar que hicimos cuatro mesas de trabajo, en las colonias. También tuvimos una reunión con el COMUPAC que aquí se encuentra su Presidenta Lupita Burelo y un integrante y ahorita les vamos a pasar también a ustedes el borrador para que lo revisen y hagan sus observaciones. De la misma manera también al Director de Participación Ciudadana y no sé si alguna de mis compañeras tuviera alguna pregunta. Adelante.



REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHO ÁVALOS: Si, muchas gracias Regidora Presidenta. Yo tengo un documento que quisiera leer para que se incorporen algunas observaciones en general y otras muy puntuales que hicimos y que no las vemos reflejadas. Resulta claro que la participación ciudadana no se produce solo porque la población sea invitada por un gobierno a hacerlo. Invitar a participar es solo un canal, pero no es la solución. En general la burocracia mexicana es notoria por su ineficiencia y opacidad. Esta versión de la burocracia cuenta con amplias formas de resistencias, bajo un enfoque procesal, pasivo y minimalista, que muestra sus limitaciones transformadoras entre la administración pública y la participación ciudadana. Si la información gubernamental no es suficiente quién, cómo y por qué se toman las decisiones, si no se vincula completamente a procesos de rendición de cuentas ¿cuáles son las consecuencias entonces? Si es proporcionada de forma unidireccional del gobierno al ciudadano y ésta no cataliza un diálogo y una retroalimentación ¿para qué sirve? Si es proporcionada en un lenguaje burocrático y complejo, solo es asequible para un pequeño grupo de iniciados en la materia. Si es proporcionada en formatos de difícil acceso y utilización por parte de los usuarios, es el mismo resultado y si carece de valor para ser aprovechada por los usuarios en sus actividades cotidianas, sean económicas, sociales, cívicas o culturales, es limitada dicha información. Un claro ejemplo de la poca participación ciudadana y la forma en la que los gobiernos la han utilizado es más como una estrategia de comunicación, que como una herramienta real para que las y los ciudadanos puedan hacer uso de mecanismos como el presupuesto participativo, el ejemplo más claro es Porto Alegre en Brasil en 1989, que por muchas instancias de gobierno, destaca el proceso de toma de decisiones que conjuga la deliberación vecinal y el acompañamiento técnico gubernamental. En menos de una década se popularizó, de tal manera que se convirtió en una potente herramienta para incentivar la participación siempre acompañada de otros mecanismos como la planeación participativa. Pero si no se promueve un proceso de organización y de diálogo entre vecinas y vecinos, si ese proceso no incluye a todas las poblaciones y si no escucha sus necesidades, entonces no contribuye a generar mecanismos de participación ciudadana y de acuerdos democráticos y la participación ciudadana se convierte entonces es una falacia, como sucede con el presupuesto participativo en Guadalajara, en donde está todo cocinado para elegir un proyecto y no los que la ciudadanía proponga, es decir, no hay una instancia de debate y deliberación vecinal con ellas y con ellos. Habría que preguntarnos ¿qué posibilidad tienen las y los ciudadanos para activar un mecanismo que les permita realmente incidir en las decisiones públicas? Por una parte ¿el gobierno hace pública la información relativa a sus decisiones y acciones?, ¿en qué medida lo hace?, ¿por qué esas



propuestas del presupuesto participativo son las que los vecinos quieren o son las que el gobierno necesita, ¿qué tan factible es que un ciudadano obtenga información oportuna y relevante para tomar estas decisiones? Y una, me llama la atención que de las observaciones que hicimos por ejemplo en el artículo diecinueve que dice las y los integrantes de los consejos sociales y de zona, una vez elegidos permanecerán en el cargo hasta el término de una administración pública municipal, pudiendo repetir por un periodo más. Yo insistí en que no podemos, primero, hacer una convocatoria en donde nosotras como Ayuntamiento y como comisión los elijamos ¿por qué los elegimos? Incluso ahorita que se hizo la presentación, quisiera hacer un comentario y que tampoco podías condicionar a la siguiente administración al mismo consejo de participación. Por otro lado, en el artículo catorce dice se debe procurar que el número de integrantes en organismos sociales sea impar, procurando que exista paridad, entiendo que la paridad es entre los sexos y de ser posible, entonces integremos esa frase. También, se habla de la representación de pueblos originarios ¿pero también en esa vamos a generar la paridad entre hombres y mujeres? también de la diversidad sexual y también de los pueblos originarios. Luego vuelve a decir que para el caso de empate, entonces entiendo que esto es cuando no existe en pleno del consejo, es decir, puede haber un consejo ciudadano impar pero a la hora de la sesión, haber un consejo o tener una integración par. En ese sentido también se tiene que poner muy claramente que cuando alguien parte por tal consideración, entonces el consejo municipal quien decide o quien tiene voto de calidad es quien preside dicho consejo.

Por otro lado, eh, dice que en el artículo veinticinco nuevamente las sesiones de los organismos sociales se sujetarán a lo siguiente fracción cinco para el caso de empate en el caso de los organismos sociales, la consejera o consejero tiene voto de calidad, es decir, en el catorce y en el veinticinco, no queda claro cuando hay empate y porque. Si la conformación es impar, entonces explíquese porque hay una posibilidad de empate.

Finalmente quisiera hacer una consideración sobre la gobernanza. A lo largo de este documento, se habla mucho de esta palabra, cerca de treinta veces se menciona la palabra gobernanza y esto habla solamente de un progresivo desmantelamiento de las instituciones gubernamentales y la recuperación del protagonismo de la sociedad civil que implicaron un vuelco conceptual con la aparición del concepto de gobernanza, que a partir de entonces se llena de “contenido” utilizando de relaciones de interdependencia entre una amplia lista de tomadores de decisiones, lo que según eso garantiza la participación



ciudadana, pero eso no hace mejoras en los gobiernos. La gobernanza recupera una vieja idea liberal que había sido desechada tras la crisis del período de entreguerras, pero el gran problema es que sigue siendo el mercado quien ordena no solamente económico, de manera económica, sino también social, la participación ciudadana. Esta gobernanza entonces pasa a ser una gobernanza neoliberal, tan pronto que el clima empresarial presente, equipara a la sociedad civil con la actividad de los mercados. Ejemplo, en los consejos eh, que deciden la competitividad o la competencia en los concursos, la sociedad civil está representada en este municipio por las cámaras empresariales, es decir, le volvemos a dejar al mercado la participación ciudadana. En ese sentido, entonces, lo que está presente, es el credo liberal que tiene una fuerza muy importante que aparenta pasar desapercibido en la palabra gobernanza, pero que está generando precisamente la organización colectiva como un resultado de las fuerzas del mercado.

El espacio urbano deja de considerarse un ámbito para implementar políticas que garanticen la inclusión social y por lo tanto se mercantiliza profundamente en el intento por atraer inversiones internacionales y por asegurar beneficios empresariales. Hay un discurso común que dice: es que estamos generando inversión y bueno, tan es así que el Presidente la semana pasada fue a Nuevo León ¿yo también estaba en Nuevo León? No ¿verdad? No ¿algún ciudadano estaba en Nuevo León? No, tampoco. A la vista de estas circunstancias, David Harvey ha concluido que estas nuevas formas de gobernanza implican comprometer los consumos de las clases pobres con el fin de engrosar las utilidades que mantengan a los adinerados dentro de la ciudad. La gobernanza neoliberal, se convierte en una estrategia para el secuestro de la política pública que garantiza la hegemonía de las clases pudientes. La gobernanza neoliberal es un engaño frente a la participación ciudadana que construye sus formas de organización, vigilancia y exigencia a la rendición de cuentas. Este Ayuntamiento no debe intervenir en la forma en como la ciudadanía puede intervenir en los mecanismos de vigilancia y rendición de cuentas; es decir, el Secretario Técnico nos acaba de decir que se regula la participación ciudadana, no, lo que se pretende no es regular la participación ciudadana, sino incrementar la participación ciudadana, incluso en contra del espíritu de la gobernanza, de esta gobernanza neoliberal que advierto, lo que pretende es limitar la participación de las y los ciudadanos. Por lo tanto, le propongo Presidenta y Regidoras que definamos perfectamente a que gobernanza nos referimos y los contenidos de la misma. Muchas gracias.



REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA: Muchas gracias Regidora, bueno, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ: Yo, gracias. Nada más comentar que estamos todavía en revisión del documento que nos hicieron llegar la semana pasada. Tenemos algunas observaciones que ya adelantamos y se dialogaron, sin embargo no hemos terminado. A mí me gustaría que nos diera la oportunidad de terminar la revisión y después hacerle llegar las observaciones.

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA: Claro que sí. Gracias Rodrigo, también te instruyo para que transcribas las discusiones y los comentarios que nos hizo la Regidora Cande.

Para el desahogo del quinto punto del orden del día, que es asuntos varios, les pregunto Sindica y compañeras Regidoras si tienen más asuntos que tratar ¿ninguno? Instruyo al Secretario Técnico que transcriba las discusiones en el orden en que se desarrollaron para consignarlas en el acta respectiva

Para el desahogo del sexto y último punto del orden del día, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día lunes dieciséis de mayo del dos mil veintidós, declaro clausurada la octava sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana. Muchas gracias a todas, todos y que tengan un bonito día.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco. A 16 de mayo de 2022

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL
HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA




SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ
VOCAL

REGIDORA KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
VOCAL


REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO
VOCAL


REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS
VOCAL

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana celebrada el 16 de mayo de 2022